



CONSELL COMARCAL ALT PENEDÈS

EDICTO

APROBAR CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y/O DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, AÑO 2024

La Junta de Gobierno del Consell Comarcal del Alt Penedès, en sesión de 12 de septiembre de 2024, aprobó la convocatoria, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones a los Premios a la Organización de Actividades Deportivas y/o de Promoción del Deporte para el año 2024 (exp. G7004-000027/2024).

El texto íntegro de la convocatoria es el siguiente:

"Convocatoria para el otorgamiento de premios organización actividades deportivas y/o de promoción del deporte, año 2024"

1. Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y diario oficial en el que se han publicado.

Las Bases Reguladoras Específicas han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consell Comarcal del Alt Penedès, de sesión de 22 de septiembre de 2022, y publicadas en el BOPB de fecha 29 de septiembre de 2022 (CVE 202210128475):

<https://bop.diba.cat/anunci/3311520/aprovacio-de-les-bases-reguladores-de-subvencions-destinades-al-organitzacio-d-activitats-esportives-io-de-promocio-de-l-deporte-consejo-comarcal-de-l-alt-penedes>

2. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ayuntamientos, clubes, entidades y asociaciones del Alt Penedès que organicen actividades deportivas y/o de promoción del deporte, de ámbito comarcal.

Estas subvenciones tienen como finalidad el fomento y la promoción del deporte de equipo, para potenciar valores con la práctica deportiva de grupo como la participación, cooperación, sentido de grupo, progreso y superación que, además de ayudar al grupo, facilitan el desarrollo individual de cada miembro del equipo.

3. Criterios de valoración - Jurado

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se tendrán en cuenta los criterios de valoración detallados en el artículo 6 de las bases específicas

4. Cuantía total máxima del premio a otorgar y consignación presupuestaria

El importe total máximo destinado al premio es de 5.000€.

La aplicación presupuestaria a la que se carga el crédito presupuestario y cuyo importe es 341.48000 – "Premios a entidades varias", del ejercicio 2024.

5. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes de esta convocatoria única empezará el **día 1 de**



CONSELL COMARCAL ALT Penedès

noviembre de 2024 y finalizará el día 15 de noviembre de 2024 .

Es necesario formular las solicitudes telemáticamente mediante el formulario disponible en el Portal de Trámites y Gestiones de la web del Consell Comarcal del Alt Penedès y acompañado de la documentación prevista en el artículo 8 de las bases reguladoras, todo ello sin perjuicio de la presentación de cualquiera de los lugares de que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

6. Importe de las subvenciones

La cuantía de cada subvención dependerá de la valoración que se realice. Se evaluará cada solicitud de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras específicas, y dada la calificación conseguida, el presupuesto presentado y la dotación presupuestaria establecida en la convocatoria, se determinará el importe de la subvención a otorgar. El importe de las ayudas concedidas no podrá superar el 50% del gasto total realizado por la entidad.

7. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

El ámbito temporal de las acciones subvencionables son las realizadas y finalizadas entre el 1 de noviembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2024, ambos incluidos.

8. Plazo de resolución y notificación

El plazo para resolver la convocatoria será el determinado en las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que exista resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

La resolución será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Consell Comarcal. Éstos sustituirá la notificación individualizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio de la comunicación electrónica que se pueda realizar mediante en el teléfono móvil o en el correo electrónico indicados por las personas o entidades solicitantes.

9. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno del Consell Comarcal del Alt Penedès en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

10. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Consell Comarcal del Alt Penedès y, de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se publicará el extracto en el BOPB."

Vilafranca del Penedès, a 16 de septiembre de 2024
El presidente, Xavier Lluch i Llopart